

INFORME SECRETARIAL: 16 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez con el presente asunto a fin de resolver lo pertinente, informando que se ha venido dando prioridad a las acciones constitucionales radicadas a partir de la entrada al despacho, con los radicados 2021-00159, 2021-00166, 2021-00168, 2021-00169, 2021-00170, 2022-00032, 2021-00014-01, y los incidentes de desacato de tutela 2021-00047, 2021-00141.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Existencia, Disolución y Liquidación de la Unión Marital de hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante:	Edna Yorleny Marín Murillo
Demandado:	Elías Antonio Muñoz
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00156 00

En debida y dentro del término concedido, la apoderada judicial de la demandante subsanó la demanda de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, en contra de **ELÍAS ANTONIO MUÑOZ**.

La demanda ha sido presentada con los requisitos de ley establecidos en los artículos 82, 82 y 84 del Código General del Proceso, por ende, deberá admitirse y tramitarse por el procedimiento verbal.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** adelantado por **EDNA YORLENNY MARIN MURILLO** en contra de **ELIAS ANTONIO MUÑOZ**.

SEGUNDO. - TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** que establece el artículo 368 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO. - Reconocer personería jurídica a la abogada **BETTY LOIS MORATTO GREIFF** como apoderada judicial de la demandante para este proceso, en los términos y para los efectos contemplados en el memorial poder aportado con la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 004 Hoy: 31 de enero de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria